

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 8.380 · 1975

LEY 8380

Boletín Oficial, 16 de abril de 1975 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 8380

LEY 8380

Declarando de utilidad pública y sujeta a expropiación fracción de tierra en la ciudad de Bahía Blanca, con destino al funcionamiento del Instituto "Alfonsina Storni".

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la fracción de tierra ubicada en la calle Zelarrayán Nº 864 entre Perú y Salta de la ciudad de Bahía Blanca, designada catastralmente co mo Circunscripción I, Sección P, Manzana 72, Parcela 12, inscripto en el Registro de la Propiedad al folio 590/947 a nombre del señor Pablo Heriberto Kaufer o quién o quienes resulten sus actuales pro pietarios, con destino al funcionamiento del Instituto "Alfonsina Storni", dependiente de la Dirección de Menores del Ministerio de Bienestar Social.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se atenderá con cargo al Carácter 1, Jurisdicción 6, Sección 2, Sec tor 5, Ítem 31, Dirección de Menores, Código 6-3-3. Unidad de Orga nización 4, Partida Principal 3, Bienes de Capital, Parcial 9, Inmue bles. Ejercicio 1975.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 8380. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).